

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



3-2021

Año XLV

22 de abril de 2021

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6436
MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2020

Artículo	Página
1. ORDEN DEL DÍA. Ampliación	2
2. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	2
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Dirección CU-34-2020. Solicitud de información al Tribunal Electoral Universitario.....	2
4. INFORMES DE RECTORÍA.....	2
5. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permitir el ingreso de Isabel Avendaño Flores y Felipe Arauz Cavallini, en el momento de conocer el “Pronunciamiento en contra del Proyecto de Ley N.º 21.478, <i>Ley para el aprovechamiento sostenible del camarón en Costa Rica</i> , conocido como <i>ley de pesca de arrastre</i> ”....	9
7. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. DICTAMEN. CAFP-28-2020. Declarar desierta la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 Finca 3, “Edificio de usos múltiples”.....	9
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Dirección CU-35-2020. “Pronunciamiento en contra del Proyecto de Ley N.º 21.478 <i>Ley para el aprovechamiento sostenible del camarón en Costa Rica</i> , conocida como <i>ley de pesca de arrastre</i> ”.....	11

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-31-2021. Escuela de Biología. Elección de directora. (Corrección al TEU-1451-2020)	14
--	----

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6436

Celebrada el martes 27 de octubre de 2020, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6483 del jueves 22 de abril de 2021

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el orden del día para incluir la Propuesta de Dirección CU-34-2020, sobre la solicitud de Información al Tribunal Electoral Universitario, y la Propuesta de Dirección CU-35-2020, referente al “Pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica en contra del Proyecto de Ley N.º 21.478 *Ley para el aprovechamiento sostenible del camarón en Costa Rica* conocida como *ley de pesca de arrastre*”.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer la Propuesta de Dirección CU-34-2020, sobre la solicitud de información al Tribunal Electoral Universitario, inmediatamente; el caso de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios y la Propuesta de Dirección CU-35-2020, referente al “Pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica en contra del Proyecto de Ley N.º 21.478, *Ley para el aprovechamiento sostenible del camarón en Costa Rica*, conocida como *ley de pesca de arrastre*” después de los informes de Dirección.

ARTÍCULO 3. La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta de Dirección CU-34-2020, sobre la solicitud de información al Tribunal Electoral Universitario.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En este año 2020 se ha vivido incertidumbre en torno a la situación de los procesos electorales en la Universidad de Costa Rica.
2. El *Estatuto Orgánico* dispone en el inciso a) del artículo 30 y en el artículo 35 que es función del Consejo Universitario:
Artículo 30
a) *Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.*
Artículo 35
Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.
3. El *Reglamento del Consejo Universitario* establece en el artículo 5, inciso c), en la sección de atribuciones que ostentan las personas miembros del Órgano Colegiado, que ellos y ellas tienen como facultad:
c) *Solicitar, obtener información y acceso a la documentación de cualquiera de las diferentes*

instancias del Consejo Universitario y en general de la Universidad de Costa Rica, con el fin de cumplir con sus funciones estatutarias.

4. El Consejo Universitario ha estado vigilante y preocupado por la gobernanza institucional, particularmente en este momento que debe llevarse a cabo la elección de autoridades superiores, en este sentido, se requiere darle el seguimiento respectivo. Por ello, es de crucial importancia contar con la información pertinente y de forma expedita.

ACUERDA

Solicitarle al Tribunal Electoral Universitario que remita a este Órgano Colegiado, con la brevedad que amerita el asunto, la siguiente información:

1. Toda la correspondencia intercambiada con el Ministerio de Salud, referente al proceso electoral para escoger a la persona que ocupará la Rectoría y a los representantes docentes ante el Consejo Universitario, incluyendo el procedimiento enviado al Ministerio para su valoración y aprobación, así como las observaciones realizadas.
2. Remitir el protocolo para las votaciones electrónicas que se realizarán el día 27 de octubre de 2020 para la elección del representante administrativo ante el Consejo Universitario, así como para la elección de los representantes docentes, que se realizará el 6 de noviembre de 2020, e informar acerca de la plataforma de *software* que se va a utilizar, y si esta cuenta con la certificación institucional sobre los criterios de seguridad.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere al siguiente asunto:

- a) Aprobación del Presupuesto de la República

Comenta que, según se enteraron por los medios de prensa, se presentaron dos dictámenes en el seno de la Comisión de Asuntos Hacendarios: uno negativo de mayoría y otro positivo de minoría. El dictamen positivo de minoría lo presentaron dos diputadas del Partido Acción Ciudadana (PAC), e incluyó una disminución de alrededor de ₡350.000.000.000 en el presupuesto. Sin embargo, el Gobierno mantuvo la palabra de no afectar los recursos del

Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES), por lo cual no hay ninguna partida presupuestaria que venga a rebajar el FEES.

Agrega que sí hay un recorte presupuestario al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam), por ₡43.775.180, que eran para contrataciones de los consultorios jurídicos, lo cual, evidentemente, genera un impacto en ese proyecto. De igual forma, al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme) se le propone un recorte por ₡1.601.160.00. Esas son las dos únicas partidas presupuestarias que se incluyen en la propuesta del Gobierno vinculadas con la Institución.

Explica que si el informe negativo de mayoría se vota favorablemente, es probable que se presenten nuevas mociones de rebaja a cualquier partida presupuestaria. Esto sería en la segunda semana de noviembre, lo cual, los obliga a estar muy alertas de lo que ahí se discuta, sobre todo, de las mociones que atenten contra el financiamiento de la educación superior pública; de tal manera que, se pueda realizar la gestión correspondiente ante las diputadas y los diputados, previo a cualquier votación.

Subraya que la Rectoría continúa dando seguimiento a la forma como se desarrolla este tema en la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 5. Informes de Dirección

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

- a) Moratoria en los préstamos en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), en atención al CU-1287-2020, con el cual se envió el documento SINDEU-JDC-477-2020, remite el oficio JD-JAP-024-2020, en el que reitera su recomendación de no otorgar una prórroga de moratoria por cuatro meses adicionales, ya que tendría un impacto directo en las reservas de liquidez y aumentaría el nivel de riesgo. Asimismo, considera importante mencionar que se están analizando alternativas para brindar alivio financiero a las personas afiliadas.

- b) Votaciones presenciales en el Consejo Universitario

La Vicerrectoría de Administración, en respuesta al CU-1522-2020, comunica en el oficio VRA-3493-2020

que las votaciones secretas de forma presencial se pueden seguir llevando a cabo en el Consejo Universitario si el procedimiento cumple con lo señalado en el Protocolo institucional para el desarrollo de este tipo de actividades. Asimismo, recomienda que se proceda a elaborar el protocolo específico para actividades presenciales del Consejo Universitario y se incluyan las votaciones dentro de la logística.

- c) Implementación del *Reglamento para la realización de sesiones virtuales en órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica*

La Facultad de Ciencias Económicas informa, mediante oficio FCE-218-2020, dirigido al Consejo Universitario y a la Rectoría, que en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 40-2020 se comunicó el *Reglamento para la realización de sesiones virtuales en órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica*, el cual es un insumo importante en las circunstancias actuales; no obstante, su implementación se hace compleja a raíz de la existencia de dinámicas particulares creadas por la misma Institución.

Por lo tanto, la Facultad insta a que se establezca un único instrumento, de uso común, que sirva de base y se adapte al ecosistema de órganos colegiados de la Universidad, que deje la posibilidad de incluir aspectos complementarios en caso de requerirse. Lo anterior, dado que el artículo 7, inciso b), del reglamento citado instituye la obligatoriedad de que estos órganos cuenten con un manual de procedimientos para el funcionamiento de las sesiones virtuales.

Las sesiones de los órganos son uniformes y no están sujetas a especificidades, según se constata en el libro *Los órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica*, elaborado por la Oficina Jurídica.

- d) Tribunal Electoral Universitario

La M.L. Virginia Borloz Soto, presidenta del Tribunal Electoral Universitario, envía el oficio TEU-1144-2020, en atención al CU-1558-2020, mediante el cual comunica que el jueves 16 de octubre se realizó una sesión extraordinaria con carácter de urgencia, desafortunadamente, dicha sesión finalizó a las 12:45 p. m. y, cuando conoció de la nota CU-1558-2020, ya las personas miembros de ese Tribunal se encontraban atendiendo trabajos urgentes en comisiones. Dado lo anterior, señala que ha decidido agregar la nota como un punto más para la sesión extraordinaria programada para el próximo lunes 19 de octubre, en la cual se brindará una respuesta sobre lo solicitado.

- e) Formulario de actualización de datos de las comisiones de salud ocupacional de la Universidad de Costa Rica

La Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental de la Universidad de Costa Rica (USOA), adscrita a la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), remite el oficio OBS-USOA-121-2020, en el que solicita completar el *Formulario de actualización de datos de las comisiones de salud ocupacional de la Universidad de Costa Rica*, con el fin de dar seguimiento al proceso de conformación, registro y capacitación. El Formulario estará disponible a partir del lunes 19 de octubre de 2020 y deberá ser completado por la persona coordinadora. Asimismo, se solicita a las comisiones que se conformen y registren por primera vez, y a las que en adelante realicen la renovación o modificación, enviar al correo salud.ocupacional@ucr.ac.cr una copia del acta del resultado de la elección de los miembros y cargos asignados.

- f) Tribunal Electoral Universitario

La M.L. Virginia Borloz Soto, presidenta del Tribunal Electoral Universitario (TEU), por medio del oficio TEU-1146-2020, en respuesta al CU-1558-2020, informa que la Circular TEU-19-2020 fue redactada y emitida por acuerdo firme del pleno de ese Tribunal en la sesión extraordinaria N.º 35, realizada el jueves 15 de octubre de 2020. Asimismo, exterioriza que, en la sesión extraordinaria N.º 37, el Tribunal tomó la decisión de comunicar al Consejo Universitario lo siguiente: *El Tribunal Electoral Universitario dispone solicitarle a doña Madeline que aclare si las solicitudes que formula en los oficios CU-1533-2020 y CU-1558-2020 las hace en acatamiento de un acuerdo firme del Consejo Universitario*. Explica que el TEU se encuentra inmerso en la realización de varios procesos electorales, que revisten gran complejidad, por lo que no resulta conveniente distraer su atención de la que constituye la principal función a su cargo para ocuparse de reafirmar su competencia estatutaria. Por lo tanto, el TEU deja abierta la posibilidad de diálogo con el Consejo Universitario, para bien de la Institución.

- g) Video elaborado por la ODI

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, envía el oficio R-5902-2020, en relación con el CU-1271-2020, referente al video elaborado por la Oficina de Divulgación e Información (ODI), con base en la investigación del Instituto de Investigaciones Sociales. Al respecto, remite copia de los documentos ODI-407-2020 y VI-5305-2020, sobre las acciones que se llevaron a cabo posterior a la publicación de dicho video y las medidas que se implementarán a futuro.

- h) Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, en atención al CU-1484-2020, envía el oficio R-5917-2020, mediante el cual adjunta la misiva OPLAU-649-2020, relacionada con la aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020, por parte de la Contraloría General de la República.

- i) Modificación del *Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional*.

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, mediante el oficio R-5838-2020, remite la nota FCA-282-2020, en relación con el punto N.º 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6422, artículo 6, celebrada el 15 de setiembre de 2020, referente a la propuesta de modificación del *Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional*.

Circulares

- j) Procedimiento para el proceso de graduación

El MBA José Rivera Monge, jefe de la Oficina de Registro e Información, mediante la Circular ORI-2235-2020-C, con el fin de cumplir con los requisitos establecidos en el *Reglamento de Actos de Graduación*, remite el procedimiento que se ha establecido para el envío de la documentación requerida (nóminas de graduación y anexos) correspondiente a los procesos de graduación.

- k) Calendario Universitario 2020

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil comunica, por medio de la Circular ViVE-22-2020, que se aprobó la Modificación IX a la Resolución ViVE-1-2020, referente al Calendario Estudiantil Universitario del año 2020. En el apartado: Oficina de Administración Financiera, en la actividad de “Cancelación por concepto de arancel de matrícula (Estado de cuenta)”, se establecen las fechas de los recargos del 10% y 20% sobre la cancelación de los aranceles correspondientes al II y III ciclos lectivos del año 2020 para las personas estudiantes de grados y posgrados regulares, posgrados con financiamiento complementario (modalidad semestral) y posgrados con financiamiento complementario (modalidad no semestral). Asimismo, informa que la modificación se publicó en *La Gaceta Universitaria* 53-2020.

- l) Gestión documental

El Comité Técnico del Sistema de Archivos de la Universidad de Costa Rica informa, mediante la Circular SAU-CT-5-2020, que cualquier lineamiento o directriz que afecte directa o indirectamente la creación, recepción, mantenimiento, uso y disposición

de los documentos en formato físico o electrónico debe comunicarse para conocimiento de ese órgano antes de ser difundido, con el fin de que se realice el análisis correspondiente; lo anterior, en aras de procurar que a nivel institucional se realice una correcta gestión de los documentos que se producen y reciben, de acuerdo con las actividades universitarias.

m) Proceso de elección de la Rectoría

El Tribunal Electoral Universitario, mediante la Circular TEU-20-2020, informa que a partir del 21 de octubre de 2020 inicia el periodo de propaganda para la elección del cargo de la persona que ocupará la Rectoría por el periodo 2020-2024.

n) Cambios en el correo institucional *La UCR informa*

La Oficina de Divulgación e Información (ODI) comunica, mediante la Circular ODI-1-2020, que a partir del 19 de octubre se notarán algunas diferencias en el correo institucional *La UCR informa*, pues los correos irán distribuidos por categoría. En la medida de lo posible, la ODI dedicará un día a la atención de solicitudes de cada tema: los lunes, la prioridad será para Asuntos Administrativos; los martes, para Cursos; los miércoles, para Ingreso a Posgrado y Portada del Semanario Universidad; los jueves, para Actividades Culturales y los viernes, para Actividades Académicas. Al respecto, la ODI solicita que las dependencias universitarias ingresen las actividades al sistema con, al menos, una semana y media de antelación. Los asuntos urgentes y notas luctuosas serán atendidos a la brevedad posible.

ñ) Disposiciones por la no asignación del FEES

La Vicerrectoría de Administración comunica, por medio de la Circular VRA-19-2020, que, ante las medidas gubernamentales dispuestas a raíz del COVID-19 y la no asignación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) por parte del Ministerio de Hacienda, la Universidad presenta en este año un déficit de ₡20 850 000 000,00, para lo cual se han realizado diversas acciones para ajustar el presupuesto institucional. En primera instancia, se aplicó en el mes de julio un barrido presupuestario, así como la retención de gastos en partidas que, por su naturaleza, no se ejecutarían en el presente año, tales como viáticos y transporte al exterior, entre otros. Tomando en cuenta lo expuesto y con el propósito de efectuar el proceso de una forma más transparente y eficaz, comunica que la página web de Fondos de trabajo y el Módulo de transferencias presupuestarias, administrado por la Oficina de Administración Financiera, serán deshabilitados temporalmente el 23 de octubre, a partir de las 12:00 a. m., y se habilitará

nuevamente el 2 de noviembre. La misma situación ocurrirá con el sistema Gestión de Compras y Abastecimiento (GECO) de la Oficina de Suministros. Al respecto, se continuará con la recepción de los fondos de trabajo hasta el 28 de octubre, según las condiciones establecidas en la Circular OAF-7-2020

o) Solicitud de inventario por parte de la OAF

La Oficina de Administración Financiera (OAF) solicita, en la Circular OAF-13-2020, el envío del inventario total de pupitres y sillas ubicadas en cada dependencia antes del 4 de diciembre de este año. En relación con el activo denominado “silla”, se debe de tomar en cuenta todos los estilos, debido a que se registrará mediante el sistema de “lotes”; por tanto, no deben identificarse con número de placa institucional, sin importar el costo original.

p) Padrón definitivo para la elección de la representación administrativa ante el Consejo Universitario

El Tribunal Electoral Universitario remite la Circular TEU-21-2020, mediante la cual envía el padrón definitivo, firme e inalterable que regirá en la elección de la representación administrativa ante el Consejo Universitario, a efectuarse el próximo martes 27 de octubre del 2020. Asimismo, se solicita que sea expuesto en un lugar visible y de acceso a las personas electoras, tal y como lo establece el artículo 10, inciso e), del *Reglamento de Elecciones Universitarias*.

Con copia para el CU

q) Trabajos finales de graduación pendientes

La Vicerrectoría de Investigación (VI) envía copia del oficio VI-5709-2020, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, en atención al oficio R-5637-2020, en el cual se remite el FC-374-2020, referente a los estudiantes de grado y posgrado que tienen pendiente la realización de sus trabajos finales de graduación. Al respecto, comunica que ha coordinado un equipo para la elaboración de los *Lineamientos para el regreso escalonado a las actividades presenciales de las personas estudiantes que están desarrollando sus trabajos finales* e informa que la propuesta ha sido revisada por las vicerrectorías de Docencia y Administración, así como por los miembros del Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO); además, se ajusta a las resoluciones administrativas emitidas por la Vicerrectoría de Investigación y cumple con lo dispuesto en el *Reglamento General de Trabajos Finales de Graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* y con el marco de disposiciones nacionales para la atención de la crisis sanitaria.

- r) Materiales de protección a funcionarios
- La Dra. Teresita Cordero Cordero, miembro del Consejo Universitario, remite copia del oficio CU-1534-2020, dirigido a la Rectoría, en el cual consulta sobre la denuncia que realizaron representantes del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica en relación con las personas funcionarias que asisten físicamente (dentro del aforo del 15%) y no están recibiendo los materiales de protección (mascarillas y demás) para llevar a cabo sus labores cotidianas en el contexto del COVID-19.
- s) Aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020
- La Rectoría envía copia del oficio R-5652-2020, dirigido a la Oficina de Planificación Universitaria, mediante el cual adjunta, para el trámite correspondiente, el CU-1484-2020, en el que el Consejo Universitario solicita información sobre el estado de la notificación de la Contraloría General de la República N.º 13839 (DFOE-SOC-0900) relacionada con la aprobación parcial del Presupuesto Extraordinario N.º 3-2020, así como sus implicaciones para la Institución.
- t) Separación de estudiante del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas
- La Sra. Dary Sánchez Montero, estudiante del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, remite copia de la carta con fecha 15 de octubre de 2020 (Externo-CU-608-2020), dirigida a la Rectoría, en la cual hace referencia a datos que fueron omitidos por parte de la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas en el oficio PPEM-1926-2020, en relación con la decisión de su separación definitiva del posgrado.
- u) Recurso de apelación en subsidio en contra de la orden sanitaria del Área Rectora de Salud Montes de Oca
- La Rectoría traslada copia del oficio R-5920-2020, dirigido al Tribunal Electoral Universitario, mediante el cual adjunta la resolución DM-LC-5787-2020, en la que el señor ministro de Salud rechaza el recurso de apelación en subsidio en contra de la orden sanitaria número MS-DRRSCSDARSMO-OS-4428-2020, del Área Rectora de Salud Montes de Oca, ya que considera que con la aprobación de los protocolos presentados por la Institución tanto el recurso como la orden sanitaria carecen de interés actual.
- v) Propuesta de modificación al *Reglamento de Acción Social*
- La Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, envía copia del oficio DFCS-394-2020, dirigido a la Dra. Sandra Araya Umaña, vicerrectora de Acción Social, mediante el cual

comunica que el Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión N.º 50-2020, artículo 6, acordó: *Aprobar por unanimidad brindar el apoyo del Consejo Asesor de Facultad al documento presentado por el Consejo de Programas Institucionales de Acción Social ante la Vicerrectoría de Acción Social, con fecha del 11 de septiembre de 2020, referente a la propuesta de modificación al Reglamento de Acción Social elaborada por dicho Consejo.*

- w) Propuesta para declarar la conectividad a Internet como “Derecho humano, de acceso universal y gratuidad total”
- El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, remite copia del oficio R-5903-2020, dirigido al señor presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, mediante el cual comunica la propuesta para declarar la conectividad a Internet como “Derecho humano, de acceso universal y gratuidad total”.
- x) Proyecto de *Ley Marco de Empleo Público*
- La M.Sc. Giselle Garbanzo Vargas, decana de la Facultad de Educación, envía copia del oficio FE-2201-2020, dirigido al Sr. Wálter Salazar Rojas, director de la Escuela de Educación Física y Deportes, mediante el cual se brindan algunas consideraciones relacionadas con el Proyecto de *Ley Marco de Empleo Público*, tramitado en la Asamblea Legislativa, según expediente N.º 21.336.
- y) Designación de horas asistente a la CUSED
- El MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, Oficina Contraloría Universitaria (OCU), remite copia del oficio OCU-476-2019 [sic], dirigido a la MLs. María Teresa Bermúdez Muñoz, presidenta de la Comisión Universitaria de Selección y Eliminación de Documentos (CUSED), en respuesta al CUSED-59-2020, referente a la designación de horas asistentes para poder cumplir con el proyecto asignado a la OCU.
- z) Respuesta de la Rectoría sobre la denuncia del Síndeu
- El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, traslada copia del oficio R-5975-2020, dirigido a la Dra. Teresita Cordero Cordero, miembro del Consejo Universitario, en atención al CU-1534-2020, mediante el cual hace referencia a *la denuncia o queja que realizaron los personeros del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Síndeu), en relación con las personas funcionarias que asisten físicamente (dentro del aforo del 15%) y que no están recibiendo los materiales de protección (mascarillas y demás), en el contexto del COVID-19, para llevar a cabo sus labores cotidianas. Al respecto informa que, para*

dar trámite a la solicitud, requiere que se le envíe el documento en el que consta la denuncia, con el fin de precisar a lo que se hace referencia.

- aa) *Normas complementarias para la elaboración del Trabajo Final de Graduación de la Licenciatura en Historia.*

El M.Sc. Claudio Vargas Arias, director de la Escuela de Historia, remite copia del oficio EH-492-2020, dirigido al Dr. Adrián Pinto Tomas, vicerrector de Investigación, mediante el cual brinda acuse de recibo del documento VI-5659-2020, referente a las *Normas complementarias para la elaboración del Trabajo Final de Graduación de la Licenciatura en Historia.*

- bb) Encargos de la sesión N.º 6337, artículo 5

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, envía copia del oficio R-5809-2020 dirigido a la Dra. Susan Francis Salazar, vicerrectora de Docencia; al Dr. Carlos Sandoval García, vicerrector de Vida Estudiantil, y al Dr. Carlos Filloy Esna, decano, Facultad de Odontología, en relación con el punto N.º 4.7. del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6337, artículo 5, celebrada el 28 de noviembre de 2019. Al respecto, solicita que, de manera conjunta, colaboren con la Facultad de Odontología en la atención de estos encargos y que, además, informen a ese despacho las acciones que se definan.

- cc) Propuesta de normativa específica para regular la adquisición de bienes inmuebles

La Comisión Institucional de Planta Física traslada copia del oficio CIPF-101-2020, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, en atención al R-5511-2020, sobre la solicitud de elaborar una propuesta de normativa específica para regular la adquisición de bienes inmuebles, de acuerdo con el Comunicado R-147-2020 referente al punto N.º 2, del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6396, artículo 1, celebrada el 23 de junio de 2020. Al respecto, solicita ampliar el plazo para la entrega del instrumento, a más tardar el 12 de febrero del 2021, con el fin de desarrollar la propuesta de acuerdo, de conformidad con lo solicitado.

II. Solicitudes

- dd) Vacaciones de la directora del Consejo Universitario

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora informa que tomará vacaciones los días lunes 7, martes 8 y miércoles 9 de diciembre del año en curso, por lo que solicita excusar su ausencia de las sesiones ordinarias y extraordinarias

que se realicen durante esos días. Lo anterior, con el propósito de que se proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del *Reglamento del Consejo Universitario* para seleccionar, entre los miembros, a la persona que fungirá como director o directora durante su ausencia.

El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Aprobar el permiso de la Prof. Cat. Madeline Howard Mora para que se ausente de sus labores en este Órgano Colegiado del 7 al 9 de diciembre del año en curso.
2. Nombrar M.Sc. Patricia Quesada Villalobos como directora interina de este Órgano Colegiado del 7 al 9 de diciembre del año en curso.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

- ee) Informe sobre los encargos pendientes dirigidos a la Rectoría

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, envía el oficio R-5969-2020, en respuesta al CE-70-2020, relacionado con el listado de acuerdos pendientes por cumplir por parte de la Administración. Al respecto, el rector remite un informe de las gestiones que se han realizado a la fecha y comunica que se han retomado encargos pendientes desde el 2010, lo anterior con el fin de darle la gestión y el seguimiento correspondientes. Exterioriza que esta administración de transición hará todo lo posible por cumplir los encargos, para lo cual están terminando de diseñar un programa informático para la atención y trazabilidad respectivas; asimismo, han redefinido el flujograma interno de atención.

- ff) Implementación de buenas prácticas agrícolas

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, mediante el oficio R-5888-2020, remite el documento SO-D-1568-2020, como parte del avance del cumplimiento del punto N.º 2 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6148, artículo 8, del 12 de diciembre de 2017, que indica: *Solicitar a la Administración implementar el uso de las buenas prácticas agrícolas (BPA) para la aplicación de herbicidas y plaguicidas en la Universidad de Costa Rica.*

- gg) Carrera de Marina Civil de la Universidad de Costa Rica

La Rectoría envía copia del oficio R-5816-2020, dirigido a la Vicerrectoría de Docencia, mediante el cual remite el Comunicado R-214-2019, en relación con el acuerdo tomado en el Consejo Universitario en la sesión N.º 6327, artículo 2, del 29 de octubre de 2019, referente al informe final afirmativo, emitido

- por la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa en relación con la carrera de Marina Civil de la Universidad de Costa Rica. Al respecto, solicita enviar a ese despacho, a más tardar el 23 de octubre de 2020, un informe sobre las acciones que se han realizado sobre dicho tema.
- hh) Informe final afirmativo de la Comisión Especial sobre la carrera de Marina Civil
- El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, por medio del oficio R-5967-2020, envía el documento VD-3979-2020, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6327, artículo 2, celebrada el 29 de octubre de 2019, referente al informe final afirmativo de la Comisión Especial, en relación con la carrera de Marina Civil de la Universidad de Costa Rica impartida en la Sede Regional del Caribe.
- ii) Encargo de la sesión N.º 6337, artículo 5
- La Rectoría remite copia del oficio R-5813-2020, dirigido a la Vicerrectoría de Administración, mediante el cual informa que, con el fin de cumplir con lo dispuesto en el punto 4.11. del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2019, solicita un informe de las acciones realizadas, a más tardar el 28 de octubre de 2020.
- jj) Encargos sesión N.º 6337, artículo 5
- La Rectoría traslada copia del oficio R-5811-2020, dirigido a la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Oficina de Bienestar y Salud, la Facultad de Farmacia, la Facultad de Medicina, la Facultad de Microbiología y la Facultad de Odontología, mediante el cual solicita que, con el fin de cumplir con los puntos 4.8 y 4.10 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6337, artículo 5, del 28 de noviembre de 2020, elaboren, de manera conjunta y coordinados por la Vicerrectoría de Docencia, una propuesta para la atención de los encargos, y se remita la información a más tardar el 30 de enero de 2021.
- kk) Colocación de la línea de crédito “Préstamos de aportes COVID-19”
- El Lic. Gonzalo Valverde Calvo, gerente general de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, envía el oficio G-JAP-186-2020, mediante el cual presenta un informe sobre el comportamiento en la colocación en la nueva línea de crédito denominada “Préstamo de aportes COVID-19”, con el propósito de cumplir con lo establecido por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6375, artículo 1, inciso s), punto 2, del 28 de abril de 2020.

- ll) Encargo de la sesión N.º 6395, artículo 6
- La Rectoría remite copia del oficio R-5834-2020, dirigido a la Vicerrectoría de Administración, mediante el cual adjunta el CU-1527-2020, en el que comunica que se aprueba la prórroga solicitada, por lo que resta del año 2020, para el cumplimiento del encargo de la sesión N.º 6395, artículo 6, punto 2.1., del Consejo Universitario, relacionado con una propuesta del artículo que contemple las sanciones a las faltas establecidas en el artículo 53 del *Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica*.
- mm) Encargos de la sesión N.º 6396, artículo 1
- La Rectoría traslada copia del oficio R-5881-2020, dirigido a la Vicerrectoría de Administración, en el que solicita, con el fin de cumplir con lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6396, artículo 1, del 23 de junio de 2020, el envío a ese despacho del seguimiento a dicho acuerdo, el cual deberá ser debidamente coordinado con las instancias correspondientes y comunicado a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.

IV. Asuntos de Comisiones

- nn) Pases a comisiones
- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
 - Trasladar a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) los siguientes documentos: Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018, Informe gerencial al 31 de diciembre de 2018, Estados financieros y opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2018, para que, junto con las observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria y la Administración, se elabore la propuesta de acuerdo correspondiente, con el fin de ser discutida y aprobada por este Órgano Colegiado.
 - Modificación presupuestaria N.º 8-2020.
 - Comisión de Asuntos Jurídicos
 - Recurso de reposición o de reconsideración interpuesto por Roxana Hernández Vargas en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6413, artículo 4, del 25 de agosto de 2020, en relación con la derogatoria del *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias*.

V. Asuntos de la Dirección

- ññ) Solicitud de prórroga a la CCSS para la formación de especialistas

El Dr. Carlos Araya Leandro, rector, comunica en oficio R-6019-2020, que, en atención al CU-1585-2020, la Rectoría solicitó a la presidencia de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), mediante la misiva R-5733-2020, la firma de un nuevo acuerdo de prórroga para la formación de especialistas a través del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, por el plazo de un año. Asimismo, informa que, con el oficio PE-2918-2020, la jefa de despacho señala que, con instrucciones del presidente ejecutivo, se trasladó la propuesta de convenio al órgano técnico respectivo.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** permitir el ingreso de Isabel Avendaño Flores y Felipe Arauz Cavallini, en el momento en que se entre a conocer el “Pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica en contra del Proyecto de Ley N.º 21.478, *Ley para el aprovechamiento sostenible del camarón en Costa Rica*, conocida como *ley de pesca de arrastre*”.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-28-2020, sobre recomendación de Declaratoria de desierta de la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 Finca 3, “Edificio de usos múltiples”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Licitaciones, mediante la Recomendación de Adjudicación N.º UADQ-322-2019, recomendó adjudicar la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 “Finca 3, Edificio de usos múltiples” al consorcio integrado por las empresas: Constructora Icon, S. A. y Sismoconsultores, S. A.
2. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, con base en el análisis de la Recomendación de adjudicación N.º UADQ-322-2019, de los criterios de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria sobre la licitación (dictamen OJ-1110-2019, del 8 de noviembre de 2019 y oficio OCU-R-164-2019, del 22 de noviembre de 2019, respectivamente), así como en el oficio OAF-8-2020, del 14 de mayo de 2020, en el cual la Oficina de Administración Financiera certifica que existen ₡1 598 414 977,10, para la construcción del edificio en mención, mediante el dictamen CAFP-13-2020, del 26 de junio de 2020, recomendó al Órgano Colegiado adjudicar la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001

“Finca 3, Edificio de usos múltiples” al consorcio integrado por las empresas Constructora Icon, S. A. y Sismoconsultores, S. A., por un monto de ₡1 512 677 331,10 (Obra: ₡1 453 535 895,30 y Servicios profesionales: ₡59 141 435,80) y, además, aprobar los siguientes montos asociados a esta licitación: Imprevistos de diseño, hasta por un monto de ₡75 737 646,00, y Laboratorio de materiales, hasta por un monto de ₡10 000 000,00.

3. El Dictamen CAFP-13-2020, que incluye el análisis de esta Licitación pública, se incorporó en la agenda de la sesión extraordinaria N.º 6400, del 30 de junio de 2020.
4. El 30 de junio de 2020, en la sesión ordinaria N.º 6399, artículo 4, el Dr. Carlos Araya Leandro, rector, expuso lo tratado con respecto al tema en la Comisión de Enlace. De los elementos señalados, destacan los siguientes:

Puntualiza que el Gobierno de la República va a presentar, la próxima semana, un presupuesto extraordinario. Recuerda que el Presupuesto Extraordinario N.º 2 fue devuelto sin aprobación por parte de la Asamblea Legislativa. La Comisión de Asuntos Hacendarios alegó que la contención de gastos que hacía el Gobierno era muy poca; por lo tanto, le exigían al Gobierno una contención de gastos mayor (...).

Rememora que las transferencias del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) del año pasado se dividieron en dos: transferencias de capital y transferencias corrientes. El monto total de las transferencias son ₡512 000 000 000, y de esta suma, ₡35 000 000 000 son transferencias de capital. A la fecha, esas transferencias de capital no han sido giradas por parte del Gobierno, pues este último afirmó que no va a girar esos ₡35 000 000 000 (...) (el subrayado no es del original).

5. El Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria N.º 6400, del 30 de junio de 2020, producto de la exposición del rector (sesión N.º 6399) referente a la posible afectación del presupuesto institucional y dada la incertidumbre en torno a este tema, acordó retirar de la agenda el análisis de la Licitación Pública 2019LN-000002-0000900001 “Finca 3, Edificio de usos múltiples”.
6. La dirección del Consejo Universitario, con el propósito de dar seguimiento al trámite, solicitó a la Rectoría indicar cómo se procederá con este caso (oficio CU-1008-2020, del 29 de julio de 2020). Al respecto, la Rectoría envió el oficio OS-1266-2020, del 1.º de setiembre de 2020, en el cual la Oficina de Suministros informó que inició los trámites administrativos requeridos para formalizar la declaratoria de desierta de este proceso, de conformidad con el artículo 86 del *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa* (R-5011-2020, del 9 de setiembre de 2020).

7. El 24 de agosto de 2020, la Comisión de Licitaciones¹, mediante la Recomendación N.º UADQ 179-2020, con el objetivo de resguardar el interés público, sugirió declarar desierta la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 “Finca 3, Edificio de usos múltiples”, tomando en consideración, entre otros, los siguientes argumentos:

f) *La Comisión de Enlace, mediante la adenda al Acuerdo de Financiamiento para el año 2020, del 10 de julio 2020, acordó, entre otras cosas, lo siguiente:*

(...)

B. Las universidades públicas acuerdan reducir sus inversiones y gastos previstos para el presente ejercicio económico en la suma de cuarenta y ocho mil millones de colones (¢48 000 000 000,00); de los cuales, treinta y cinco mil millones (¢35 000 000 000,00) corresponden al presupuesto de las universidades destinado para gastos de capital (...).

g) *El Ing. José Francisco Aguilar Pereira, vicerrector de Administración, en oficio VRA-2616-2020, le solicitó a la Oficina de Suministros retirar la Licitación pública N.º 2019LN-000002-0000900001 titulada “Finca 3, Edificio de usos múltiples”, considerando el acuerdo tomado por la Comisión de Enlace en relación con el rebajo de las transferencias de capital y otros aportes de las Universidades Públicas por la emergencia nacional causada por el COVID-19 [...].*

8. La Oficina Jurídica, mediante el dictamen OJ-656-2020, del 9 de setiembre de 2020, verificó este proceso y, como parte de su criterio, manifestó que:

Existen cuatro requisitos esenciales mínimos que debe cumplir una declaratoria de deserción; a saber:

- 1. Debe ser emitida por la misma instancia competente para adjudicar la contratación.*
- 2. Debe basarse en razones de oportunidad o legalidad, que busquen salvaguardar el interés público.*
- 3. Debe estar debidamente fundamentada por medio de una resolución administrativa.*
- 4. Será procedente, únicamente, antes de que el acto de adjudicación adquiera firmeza.*

(...)

Sobre el caso concreto, en el oficio UADQ 179-2020, la Oficina de Suministros, luego de realizar un análisis sobre la situación presupuestaria de la Universidad de Costa Rica, recomendó:

1. Integrada por el Ing. José Francisco Aguilar Pereira, vicerrector de Administración; M. A. Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, y el MBA Pablo Marín Salazar, jefe de la Oficina de Administración Financiera.

Con el fin de salvaguardar el interés público, toda vez que la Institución ya no cuenta con los recursos económicos para el proyecto según el acuerdo tomado en la Comisión de Enlace y la emergencia nacional causada por el COVID-19, se recomienda al Consejo Universitario declarar desierta la Licitación Pública No. 2019LN-000002-0000900001 titulada “Finca 3, Edificio de usos múltiples” (...).

Por lo que la Oficina Jurídica concluyó: (...) en esta recomendación, se exponen razones de interés público que buscan salvaguardar la Hacienda Universitaria. La exposición de motivos que realiza la Oficina de Suministros, adoptada por el vicerrector de Administración, con la recomendación de la Comisión de Licitaciones, es una recomendación jurídicamente válida para declarar la deserción de la licitación pública (...).

9. Mediante el oficio OCU-R-175-2020, del 24 de setiembre de 2020, la Oficina de Contraloría Universitaria manifestó haber verificado el cumplimiento de los aspectos jurídicos que respaldan este proceso de contratación (artículo 29 de la Ley de Contratación Administrativa y 86 de su Reglamento).

Por lo tanto, con base en los antecedentes del caso, en el análisis de la recomendación de la Comisión de Licitaciones (UADQ 179-2020) y en el criterio de la Oficina Jurídica, la Oficina de Contraloría Universitaria concluyó:

(...) las consideraciones sobre la falta de recursos institucionales, derivada de la administración del presupuesto a la que ha sido compelida la Institución en orden de resguardar el interés público prevaleciente en la atención de la emergencia nacional por COVID-19, brindan elementos que deben ser valorados por el Consejo Universitario para la toma de su decisión; la cual se aconseja fundamentar suficientemente, en cumplimiento de la regulación legal que rige para ese tipo de actos administrativos.

Consecuentemente, la Oficina de Contraloría Universitaria, desde su ámbito de competencia, no encuentra otros aspectos de la Recomendación de Declaratoria de desierta UADQ-179-2020, sobre los cuales deba hacerse alguna observación o sugerencia (...).

10. Entre las justificaciones que sustentaron la adenda al Acuerdo de Financiamiento para el año 2020 de la Comisión de Enlace, del 10 de julio del 2020, están:

II.- Mediante el Decreto Ejecutivo N.º 42227-MP-S, publicado en el Alcance N.º 46 a La Gaceta N.º 51, del 16 de marzo del 2020, se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

III.- *A la fecha, los efectos de la actual emergencia sanitaria están generando un considerable deterioro de las finanzas públicas, cuyo déficit fiscal se calcula como equivalente al 9,7% del PIB.*

IV.- *Como respuesta ante la crisis sanitaria vivida, las universidades públicas han fortalecido sus presupuestos destinados a becas estudiantiles, han provisto a estudiantes de escasos recursos de los instrumentos necesarios para mantener su proceso de formación profesional mediante un modelo de educación no presencial.*

V.- *Las universidades públicas han destinado recursos propios para el desarrollo de investigaciones científicas relacionadas con el tratamiento para el COVID-19 y para el desarrollo de soluciones tecnológicas que permitan al país generar insumos y equipos médicos requeridos para aumentar la capacidad instalada de unidades para el tratamiento de enfermos COVID-19 en nuestros hospitales del Seguro Social.*

VI.- *Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política, las universidades públicas han coincidido en la necesidad de reducir sus gastos operativos en todo lo que les ha sido posible, así como en posponer la realización de inversiones programadas como respuesta ante la crítica situación que atraviesan las finanzas públicas.*

11. La no transferencia de capital por €35 000 000 000,00 a las Universidades públicas en el 2020 implica para la Universidad de Costa Rica un faltante de €20 807 437 000,00, pues este monto ya estaba aprobado presupuestariamente. Por lo tanto, para cubrir este “desfinanciamiento” se requiere dejar de ejecutar gastos, como en este caso, o sustituir fuente de ingresos para las necesidades imprescindibles.
12. En procura del interés público, es prudente y necesario declarar desierto este proceso licitatorio, pues la Universidad no debe asumir un compromiso que no podría honrar y que claramente empeoraría el equilibrio financiero de la Institución.

ACUERDA

1. Declarar desierta la Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001, titulada “Finca 3, Edificio de usos múltiples”, con el fin de salvaguardar el interés público, al no contar con los recursos económicos para adjudicar la contratación, producto del acuerdo tomado por la Comisión de Enlace, el 10 de julio 2020, y la emergencia nacional causada por el COVID-19.
2. Archivar el caso: Licitación Pública N.º 2019LN-000002-0000900001 “Finca 3, Edificio de usos múltiples” (pase CU-35-2020), y su correspondiente Dictamen CAFP-13-2020,

del 26 de junio de 2020, mediante el cual se recomendaba adjudicar este proceso licitatorio.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta de Dirección CU-35-2020, sobre el “Pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica en contra del Proyecto de Ley N.º 21.478 *Ley para el Aprovechamiento Sostenible del Camarón en Costa Rica*, conocida como *ley de pesca de arrastre*”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 50 de la *Constitución Política de Costa Rica* define la obligación de las instituciones del Estado costarricense de tutelar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber de la ciudadanía de exigir el cumplimiento de ese derecho.
2. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 3, establece que: *La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.*
3. Uno de los principios orientadores de la Institución es el compromiso con el medio ambiente, el cual la obliga a fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente (artículo 4, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
4. El pasado 22 de octubre de 2020, la Asamblea Legislativa aprobó, con 28 votos a favor y 18 en contra, el proyecto de ley N.º 21.478 *Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica*, con la pretensión de reabrir la pesca de arrastre en el territorio costarricense.
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6353, artículo 5, del 20 de febrero de 2020, cuando analizó el proyecto de ley N.º 21.478 *Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica*, acordó comunicarle al plenario de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica no aprobaba el proyecto de ley en mención por el criterio dado por el Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) (CIMAR-338-2019, del 24 de setiembre de 2019), a saber:

Parte importante de la argumentación para el proyecto es el informe del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) del estudio denominado “Evaluación de los

porcentajes de exclusión de FACA en la pesca de arrastre de los camarones de profundidad Pinky (*Farfantepenaeus brevivirostris*) y Fidel (*So/enacera agassizii*) utilizando diferentes tamaños de luces de malla, aditamentos (DEP 's, DET's, y doble relinga) y otras mejoras, en el océano Pacífico costarricense". A través del oficio CIMAR-169-2019, se envió al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica el criterio del CIMAR sobre dicho informe, donde expresamos también nuestras preocupaciones sobre las conclusiones indicadas de un estudio de muy corta duración y de una cobertura geográfica muy limitada.

Antes de (re)abrir cualquier extracción comercial de un recurso marino-pesquero, es primordial conocer su estado actual, especialmente la biomasa disponible. Actualmente, dicha información no existe para el recurso camarón en aguas de Costa Rica, y el estudio de INCOPECA anteriormente citado se enfocó en modificaciones de las redes para evaluar los porcentajes de exclusión de la fauna acompañante (FACA) de la pesca y no se evaluó la biomasa presente de los dos especies de camarón del estudio ni el efecto de las redes sobre el lecho marino. Además, la sostenibilidad de un recurso pesquero no se evalúa exclusivamente a través del porcentaje de la FACA, sino que incluye mucho más parámetros ambientales y biológico-pesqueros para poder desarrollar un enfoque ecosistémico de la evaluación del impacto de una pesca.

Otro elemento crucial para una pesca sostenible es un programa de monitoreo continuo. Este monitoreo debe acompañar cualquier estrategia y medida de manejo para poder documentar la variación natural y los impactos de la actividad pesquera. Este acompañamiento es fundamental para valorar la eficacia de las acciones establecidas en los planes de manejo pesquero. En este contexto, nos parece sumamente preocupante que en el proyecto Artículo 2, inciso f, no se menciona en ninguna parte un financiamiento para las investigaciones científicas indispensables para la evaluación continua del recurso y los potenciales beneficios socio-ambientales para las comunidades involucradas.

En resumen, queremos enfatizar que el informe presentado por parte de INCOPECA sobre las modificaciones de redes y su impacto en la presencia de FACA es un avance, pero definitivamente no es suficiente para justificar ya la reapertura de una pesca de arrastre de fondo. Nuestro criterio es que hace falta un programa formal de investigación para generar la información para la toma responsable de decisiones sobre el aprovechamiento sostenible del recurso camarón en Costa Rica. Por lo tanto, y considerando los vacíos de conocimiento sobre los diversos aspectos relacionados con la pesca de arrastre en Costa Rica, nos parece inapropiado aprobar ahora el proyecto de Ley expediente N.º 21.478 en su forma actual. Finalmente, queremos destacar que el CIMAR está en la

mejor disposición para apoyar un manejo pesquero con un enfoque ecosistémico y basado en conocimiento científico.

6. La Escuela de Biología y el CIMAR se pronunciaron este 22 de octubre de 2020 para expresar su oposición a esta práctica, argumentando que no existe un estudio en Costa Rica que evidencie la sostenibilidad de la pesca de arrastre, a saber:
 1. La mayoría de los recursos pesqueros en Costa Rica están sobreexplotados o colapsados.
 2. La pesca de arrastre no es selectiva. Esta pesquería no solo extrae muchos organismos que no serán aprovechados (fauna acompañante, la cual es descartada por su poco o ningún valor comercial), sino que está impactando otras alternativas de desarrollo (pesca artesanal de escama, pesca deportiva y ecoturismo) a través de su indiscriminado impacto.
 3. El problema de la pesca de arrastre no es solamente la gran cantidad de la fauna acompañante, sino también su impacto en el lecho marino y la resuspensión de sedimentos (con contaminantes).
 4. La pesca de camarón representa en Costa Rica apenas un 4 % del valor total desembarcado de la pesca en el Pacífico.
 5. No se justifica el daño ambiental tan amplio e irrestricto que la actividad produce y su impacto a otros sectores productivos del país, de los cuales dependen miles de personas.
 6. Hoy en día, la mayoría de los camarones provienen del cultivo y no de la pesca de arrastre. Se debería fortalecer un maricultivo amigable con el ambiente como alternativa para la pesca de arrastre. El cultivo del pargo con paquetes tecnológicos desarrollados por universidades públicas de Costa Rica es un ejemplo de eso.
 7. No existe información sobre la cantidad de camarones disponible para la pesca de arrastre en el Pacífico de Costa Rica. Abrir ahora una pesca de arrastre podría generar falsas expectativas, porque no se puede excluir la posibilidad de que el recurso camarón se agote rápidamente.
 8. El último estudio del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca) del 2018 muestra una reducción considerable de la fauna de acompañamiento de camarón, pero es un estudio preliminar y es necesario validarlo en diferentes lugares y diferentes épocas.
 9. El 73 % de especies de fauna de acompañamiento de camarón es capturado por la pesca artesanal.

10. *Considerando la situación actual, especialmente la falta de información sólida sobre el recurso del camarón, no es prudente reabrir la pesca de arrastre. Actualmente, no existe ningún estudio en Costa Rica que evidencie la sostenibilidad de la pesca de arrastre.*
7. El Departamento de Salud Ambiental de la Escuela de Tecnologías en Salud también se pronunció en contra de esta iniciativa, al respecto manifestó que:
 1. *Toda actividad humana impacta de alguna manera todos los aspectos de los ecosistemas acuáticos. No hay impacto cero.*
 2. *La pesca de arrastre constituye una actividad depredadora y dañina que atenta contra todo criterio de sostenibilidad de los recursos marinos.*
 3. *La pesca de arrastre ha sido prohibida por una serie de países debido a las consecuencias ambientales que esta provoca en el lecho marino, así como las consecuencias sociales y económicas asociadas a la práctica de esta técnica.*
 4. *La pesca de camarón por medio de la técnica de arrastre impacta el ecosistema marino en su totalidad, dado que implica la captura indiscriminada de otras especies que no son utilizadas y, finalmente, son desechadas en muchas ocasiones, sin vida. Además, hace que estos ecosistemas sean menos resilientes ante los cambios globales, como el clima.*
 5. *Es urgente que Costa Rica considere el impacto que podría haber en la economía y en el ambiente por causa de la pesca de arrastre, dado que, de reactivar los cuestionados esquemas de pesca de arrastre, se vislumbra el inicio de una actividad riesgosa, irresponsable e insostenible para el país.*
 6. *La salud ambiental aboga por la conservación y preservación de la biodiversidad marina, por lo que exigimos un llamado a recuperar la vida en nuestras aguas.*
8. El 23 de octubre del 2020, el Consejo de Estudiantes de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica se pronunció en contra de la aprobación, en segundo debate, del proyecto de ley N.º 21.478 *Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón*, entre otros puntos, expusieron lo siguiente:

Es deplorable la manera en la que las y los legisladores de este país, quienes promueven fervientemente la característica ecológica y de medio ambiente de Costa Rica, “líder en sostenibilidad mundial”, a lo externo de nuestras fronteras, se refieran a la misma como “croquetas para gato”, frase empleada por el diputado Melvin Núñez, mismo que ha impulsado visualizar la pesca de arrastre como un

acto heroico que, fuera de enriquecer al país, solo busca satisfacer intereses de unos cuantos, dejando desprotegidos a los trabajadores de las zonas costeras y vendiendo un falso discurso de promoción de trabajo, aprovechándose de los y las costarricenses, los cuales se ven engañados con falsas esperanzas de progreso dada la situación económica que atraviesa el país.

(...).

9. El señor Carlos Alvarado Quesada, siendo candidato a presidente de la República, escribió en su red social de Twitter lo siguiente: *El acuerdo de INCOPECA que renueva licencias para embarcaciones de pesca de arrastre debe revocarse. No sólo por sus altos impactos, sino por la prohibición expresa de la Sala Constitucional. Estoy y estaré en contra de la pesca de arrastre* (fecha 15 de noviembre de 2017).

ACUERDA

Solicitarle al señor Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, **que vete** el Proyecto de Ley 21.478, *Ley para el aprovechamiento sostenible del camarón en Costa Rica*, conocida como *ley de pesca de arrastre*, por todo lo indicado anteriormente.

ACUERDO FIRME.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-31-2021

En atención al oficio TEU-1451-2020, en el que se comunicó el nombramiento de la Dra. Cindy Fernández García, como directora de la Escuela de Biología, por un error material se consignó el periodo del 24 de marzo de 2021 al 23 de diciembre de 2025, **siendo lo correcto del 24 de marzo de 2021 al 23 de marzo de 2025.**

Sr. Christian David Torres Álvarez
Presidente

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.